



25 MAYO 2015

ANGOL,

9 1 4

DECRETO EXENTO N° _____ /40

VISTOS:

a) Con fecha 28 de Enero del año 2015, se celebró un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de la Mujer Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 301 de fecha 12 de Febrero 2015, suscrito con la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer;

b) Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de fecha 17 de Abril 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer, las partes acuerdan la modificación del convenio de Transferencia de Recursos en la cláusula Séptima, N° 1, letra b) referida a los Compromisos Financieros de SERNAM, acápitulos b1, y b3;

c) La Resolución Exenta N° 80/IX REG. de fecha 30 de Abril 2015, que aprueba modificación Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en violencia en contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Centros de la Mujer", suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de fecha 17 de Abril del año 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora Regional de la Región de la Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, las partes acuerdan modificar el convenio en la cláusula séptima, N° 1, letra b) referida a los Compromisos Financieros, párrafos b1 y b3, por la suma de 1.935.345.- (un millón novecientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos) .

2. El todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del convenio original, suscrito con fecha 28 de Enero 2015.

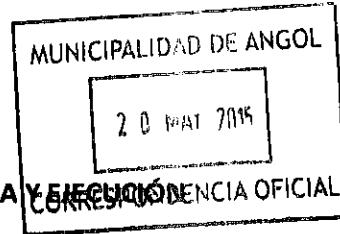
3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO *
ANGOL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 C.C. DIDEKO
 C.C. DEPTO. FINANZAS
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA

Y EFECTO EN DIA DE LA MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, 17 de abril de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. **Municipalidad de Angol**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 28 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°10/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 28 de enero de 2015, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, N°1, Letra b) referida a los **COMPROMISOS FINANCIEROS** de SERNAM, acápitones b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Que con motivo de descanso maternal de la monitora social del Centro de la Mujer de Angol, ha sido necesario aumentar el presupuesto del mismo, lo cual ha sido autorizado por medio de Resolución Exenta N°363, de fecha 3 de marzo de 2015, de Sernam, por lo cual las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) **COMPROMISOS FINANCIEROS**, acápite b1), del convenio original, en el sentido a efectuar un aumento de los recursos del ítem 20 "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior consta según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa VCM, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°31/2015, de fecha 15 de abril de 2015, y aprobado por Memorándum N° 172/2015 DR, de la Directora Regional, de fecha 16 de abril de 2015. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0

20 MAYO 2015

PZOU4Z46

JM
POH/CGR/JSP/jsp

1

	Gastos en Personal	
20	Operacional	\$53.119.967
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$4.120.000
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$57.239.967

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento de la Casa de Acogida Malleco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una segunda cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula SÉPTIMA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2015, por la suma de \$1.935.345.- (un millón novecientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos), durante el mes de abril de 2015, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

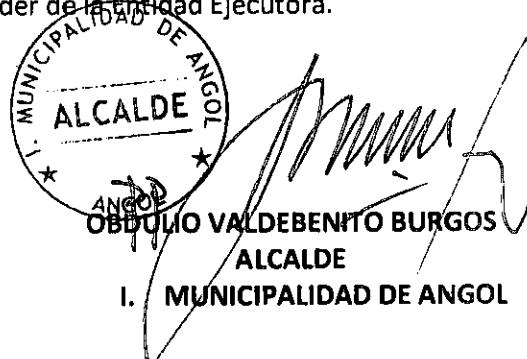
La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 2.386 de la misma fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA





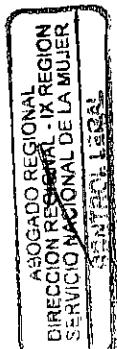
**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y
EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y
MUNICIPALIDAD DE ANGOL. PROGRAMA DE
ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS
MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN
“CENTROS DE LA MUJER”.**

RESOLUCION EXENTA N° 80/ IX REG.

TEMUCO, 30 DE ABRIL DE 2015

VISTOS:

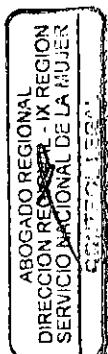
- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 7.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 8.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
- 9.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 10.- Resolución Exenta N°3.624, de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2015, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 11.- Resolución Exenta N°363, de fecha 3 de marzo de 2015, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto anterior, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2015, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 12.- Resolución Exenta N°10/IX REG, de fecha 28 de enero de 2015, que aprobó el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad para la administración e implementación del “Centro de la Mujer Angol” del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, suscrito con fecha 28 de enero de 2015, vigente desde hasta el 31 de diciembre de 2015.



PCH/JMBG/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
5. Que, desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
6. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Angol, firmaron un convenio, el 28 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°10/IX REG, del SERNAM, de 28 de enero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, para administrar e implementar el Centro de la Mujer, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.
7. Que, con fecha 3 de marzo de 2015, se ha dictado la Resolución Exenta N°363, de Sernam, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°3.624, de 2014,



PCH/JM/BG/JSP/jsp

- incrementando el presupuesto regional, con el objeto de financiar el programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 634, situación que representa un aumento del presupuesto a transferir al Ejecutor del Centro de la Mujer de Angol, señalado en el punto anterior, con el objeto de cubrir los gastos de honorarios, por concepto de descanso de pre y post natal de la Monitora Social del Centro de la Mujer de Angol, Sra. Sonia Urra.
8. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional Encargada Regional del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, de la Dirección Regional, doña Patricia Olate Herrera, por medio de Memorándum N°31/2015, de fecha 15 de abril de 2015, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, con fecha 16 de abril de 2015, por medio de memorándum N°172/2015 DR.

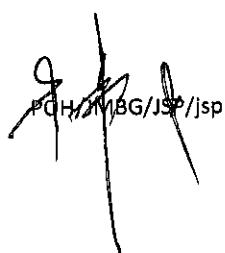
9. Que, por Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, se fijó el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam.
10. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.
11. Que, con fecha 17 de abril de 2015, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Angol.
12. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Angol, de fecha 17 de abril de 2015, del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN “CENTRO DE LA MUJER”//

En Temuco, 17 de abril de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la I. **Municipalidad de Angol**, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:



POH/MBG/JSP/jsp

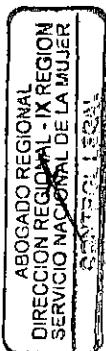
PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 28 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°10/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 28 de enero de 2015, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, Nº1, Letra b) referida a los **COMPROMISOS FINANCIEROS** de SERNAM, acápitos b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Que con motivo de descanso maternal de la monitora social del Centro de la Mujer de Angol, ha sido necesario aumentar el presupuesto del mismo, lo cual ha sido autorizado por medio de Resolución Exenta N°363, de fecha 3 de marzo de 2015, de Sernam, por lo cual las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº1, letra b) **COMPROMISOS FINANCIEROS**, acápite b1), del convenio original, en el sentido a efectuar un aumento de los recursos del ítem 20 "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior consta según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa VCM, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°31/2015, de fecha 15 de abril de 2015, y aprobado por Memorándum N° 172/2015 DR, de la Directora Regional, de fecha 16 de abril de 2015. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$53.119.967
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$4.120.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$57.239.967



TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento de la Casa de Acogida Malleco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una segunda cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula SÉPTIMA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2015, por la suma de \$1.935.345.- (un millón novecientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos), durante el mes de abril de 2015, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 2.386 de la misma fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, ALCALDE, I.
MUNICIPALIDAD DE ANGOL//**

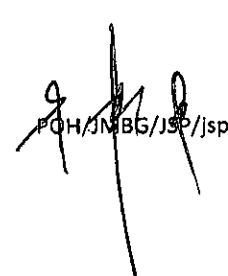
Artículo 2º: Impútese el gasto de la presente resolución al Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 634 del Presupuesto 2015 del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


**BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Distribución:

- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo


POH/JMBG/JSP/Jsp